



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 479/2017.

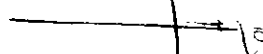
ACTOR: PABLO ROMÁN DUEÑAS
HERRERA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE RÍO BLANCO,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ocho de diciembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el **Magistrado José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las diecisiete horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaria lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.

DOY FE.-

ACTUARIA



CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC
479/2017.

ACTOR: PABLO ROMÁN
DUEÑAS HERRERA.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:**
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE RÍO
BLANCO, VERACRUZ.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a ocho de noviembre de dos mil diecisiete.

El Secretario de Estudio y Cuenta Osvaldo Erwin González Arriaga, con fundamento en los artículos 422, fracciones I y III, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, y 58, fracciones I, II, III y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con el estado procesal del juicio citado al rubro.

VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. En virtud de que el Magistrado Instructor no advierte que se actualice alguna causal de improcedencia, se admite la demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro citado, en términos del artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior referido.

SEGUNDO. En relación con las pruebas ofrecidas por las partes marcadas con los arábigos uno, tres, cuatro y cinco, se tienen por admitidas y desahogadas, de acuerdo a su propia y

especial naturaleza; en términos de lo dispuesto por el artículo 359 del Código Electoral.

Respecto a la prueba marcada con el arábigo uno del apartado de pruebas del escrito de demanda, consistente en el original de la constancia de mayoría de Agente Municipal, se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, realice la devolución de la misma a solicitud del actor, previo cotejo y certificación de la copia simple que obra en el expediente.

TERCERO. Por cuanto hace a la prueba marcada con el arábigo dos, consistente en el acuse de recibo del escrito de solicitud de copias, de los documentos en los que se aprobaron los presupuestos de egresos para los ejercicios fiscales de dos mil catorce a dos mil diecisiete, se reserva para determinar lo conducente en el momento procesal oportuno.

CUARTO. Toda vez que el presente asunto se encuentra debidamente integrado y no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción, quedando los autos en estado de resolución.

En tal virtud, se ordena formular el proyecto de sentencia respectivo para conocimiento oportuno del Pleno, permitiendo su discusión y eventual resolución en la próxima sesión pública de este Tribunal.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 128, fracción VIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.


NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.



Así lo acuerda y firma el Magistrado Electoral, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.



**MAGISTRADO
ELECTORAL**


JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA**


**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ
ARRIAGA**